

POLÍTICA DE PREVENCIÓN DEL ACOSO.

El equipo directivo de Caritas Diocesana de Salamanca, concedora del documento de Política de Prevención del Acoso promovido por Caritas Española, y estando de acuerdo y asumiendo el contenido del mismo, acuerda: adaptarlo como primer documento interno de Política de Prevención del Acoso para Caritas diocesana de Salamanca, promoviendo su difusión, conocimiento y aplicación obligatoria para aquellos agentes de Caritas Diocesana de Salamanca a los que se refiere el apartado del alcance del presente documento.

OBJETIVO

Caritas Diocesana de Salamanca (en adelante, indistintamente Caritas, Caritas Diocesana de Salamanca o CDS) se compromete a ofrecer un entorno laboral profesional, en el que no exista intimidación, hostilidad, humillación, abusos u otro tipo de ofensas que puedan interferir con el rendimiento laboral o la dignidad de una persona.

El acoso en cualquiera de sus formas – verbal, físico, visual – no será tolerado, incluyendo entre otros, el acoso basado en la raza, el color, las ideas religiosas, filosóficas o políticas, el sexo, la edad, los orígenes nacionales o ancestrales, la discapacidad, la condición médica, el estado civil o cualquier estatus protegido definido por la ley.

El acoso a compañeros de trabajo, homólogos y a personas destinatarias y participantes de nuestra acción está igualmente prohibido.

ALCANCE

Esta política se aplica tanto a las personas que trabajan en Caritas Diocesana de Salamanca -contratados, voluntarios, personas en prácticas y becarios- así como aquellas que trabajen en nombre de Caritas, consultores o contratistas y otras contrapartes, (en adelante Agentes y colaboradores).

DEFINICIÓN

El acoso puede tomar muchas formas. Pueden ser, aunque no solo, de palabra, con letreos, chistes ofensivos, caricaturas, fotos, carteles, comentarios, bromas, intimidación, contactos, agresiones físicas o incluso violencia.

El acoso no es necesariamente sexual por naturaleza. También puede tomar la forma de otra actividad verbal, incluyendo comentarios despectivos que no estén dirigidos directamente a la persona en cuestión, pero que se produzcan en situaciones en las que dicha persona pueda oírlos. Otra conducta prohibida son las medidas de represalia contra un empleado, por discutir o realizar una reclamación por acoso. También es contrario a ésta política utilizar para el acoso sistemas informáticos con uso de fotos u otro material inapropiado.

El acoso sexual puede incluir cualquier forma de conducta verbal, no verbal o física de naturaleza sexual que no sea deseada y que se adopte con el propósito o para causar el efecto de violar la dignidad de una determinada persona, contribuyendo a la creación de un entorno intimidante, hostil, degradante, humillante u ofensivo. Puede incluir insinuaciones sexuales desagradables, la solicitud de favores sexuales u otro tipo de

Caritas Diocesana de Salamanca

Artículo 17.1.1.1